



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION,
DE LA ECONOMIA PERUANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Chíncha Baja

Cura de los Chínchas

Acuerdo de Concejo

N° 0022-2026-MDCHB

Chíncha Baja, 22 de mayo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINCHA BAJA

VISTO. - En Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo de 2026, el Informe N° 268-2026-MDCHB/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0982-2026-MDCHB/OAT/JCYE, de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 330-2026-MDCHB/UOPeU de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Urbana y la Opinión Legal N° 088-2026-MDCHB/OAJ de la Oficina de Asesoría Legal, sobre APROBACION DE LA PRIORIZACION DE PROYECTO PARA FINANCIAMIENTO Y EJECUCION EN EL MARCO DEL T.U.O DE LA LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR) e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades públicas de gobierno nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;





Cura de los Chinchas

A.C. N° 022-2026-MDCHB



Que, mediante Informe N° 0982-2026-MDCHB/OAT/JCYE la Oficina de Acondicionamiento Territorial respalda el Informe N° 330-2026-MDCHB/UOPeIU de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Urbana. Por lo cual en aplicación del Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado", se eleve los informes al pleno del concejo municipal, para la aprobación de la priorización del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR LOS NOGALES Y CLAVELES CC.PP. SAN ANTONIO DE SALAS, DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2669529 y por un monto a financiar por la ejecución de la obra ascendente a S/. 2,581,681.56 (Dos millones quinientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y uno con 56/100 soles).

Que, mediante Informe N° 268-2026-MDCHB/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, del análisis de los toques máximo de capacidad anual para la emisión de los certificados de inversión pública regional y local - Tesoro Público (CIPRL) de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, aprobado por Decreto Supremo N° 132-2025-EF, y actualizado con Decreto Supremo N° 252-2025-EF por el monto ascendente a S/. 17,897,279.00. De lo expuesto la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para financiar la ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR LOS NOGALES Y CLAVELES CC.PP. SAN ANTONIO DE SALAS, DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2669529 y por un monto a financiar por la ejecución de la obra ascendente a S/. 2,581,681.56 (Dos millones quinientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y uno con 56/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 088-2026-MDCHB/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica de la revisión de los actuados concluye que, resulta viable e indispensable aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el PMI. Lo cual debería realizarse mediante acuerdo de concejo municipal de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable como lo es del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con D.S. N° 038-2026-EF;

Que, mediante Informe N° 093-2026-MDCHB/GM la Gerencia Municipal considera necesario que se eleve al pleno del concejo municipal, los actuados antes descritos para su conocimiento, deliberación y aprobación, de lo solicitado.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por votación mayoritaria, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la priorización de la siguiente inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSION	CODIGO UNICO	MONTO DE INVERSION (\$/.)
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR LOS NOGALES Y CLAVELES CC.PP. SAN ANTONIO DE SALAS, DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"	2669529	2,581,681.56
	TOTAL		2,581,681.56





Curia de los Chinchas

A.C. N° 022-2026-MDCHB

ARTICULO SEGUNDO. – FACULTAR, a la señora alcaldesa aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público” -CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas.

ARTICULO TERCERO. – SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

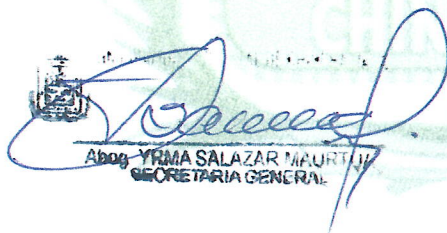


ARTICULO CUARTO. – FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION.

ARTICULO QUINTO. – AUTORIZAR a la Administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público” - CIPRL, así como las modificaciones presupuestales dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEXTO. – PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y remitirlo a PROINVERSION, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. YRMA SALAZAR MARTÍN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA
NINTHA E. HERNÁNDEZ GRIMALDO
ALCALDESA

